

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000012

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790

N° E/M : 00012

Señores	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	19/01/2026
Concepto	:	SS ESPECIALIZADO EN ANALISI DE CIUNTAS CONTABLES			
			Moneda	:	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100386223	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ANALISIS DE CUENTAS CONTABLES	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
LUGAR DE EJECUCION :
PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

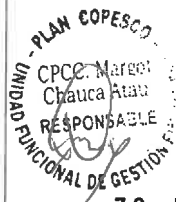
Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL	
ÁREA USUARIA:	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN FINANCIERA
ACTIVIDAD DEL POI:	071100386223
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO ESPECIALIZADO DE ANALISIS DE LA CUENTA CONTABLE 1505 ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN
I. FINALIDAD PÚBLICA	
La contratación del presente servicio permitirá el cumplimiento de la actividad de análisis de la cuenta contable 1505 Estudios de Preinversión para el procesamiento de información de la contabilización de las diferentes fuentes de financiamiento.	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION	
Contratación de un especialista para el servicio de análisis de cuentas contables para el procesamiento de información de la contabilización de la cuenta contable 1505 de las diferentes fuentes de financiamiento – Periodos 2020, 2021, 2022 y 2023.	
III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	
Actividades (obligatorio) - Reporte de la documentación fuente - Cuadro del Análisis de la Cuenta Contable 1505 – Periodos 2020, 2021, 2022 y 2023. - Realizar el Control Previo de los expedientes de Órdenes de Servicio, Ordenes de Compras – Periodo diciembre 2025 y enero 2026.	
IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS	
SUMA ALZADA.	
V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (De corresponder)	
5.1. CONFIDENCIALIDAD: La información recopilada y la documentación generada deben mantenerse en reserva, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, sin consentimiento escrito del Plan COPESCO.	
5.2. PROPIEDAD INTELECTUAL: La documentación que se generó durante la ejecución de servicio constituida propiedad del Plan COPESCO y no podrá ser utilizada para fines distintos a los de la institución, sin consentimiento escrito del Plan COPESCO.	
VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
6.1. Lugar: La prestación del servicio se realizará en la Unidad Funcional de Gestión Financiera – PLAN COPESCO.	
6.2. Plazo de ejecución: El plazo para la prestación del servicio será de cincuenta (50) días calendario , computados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	
VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	
7.1. OTRAS OBLIGACIONES	
7.1.1. Otras obligaciones del contratista El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.	
7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad Los ambientes, equipos (hardware, red) y la información que se requiera para el producto podrán ser facilitados por el Plan COPESCO.	
7.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
7.2.1. Áreas que coordinarán con el proveedor: Unidad Funcional de Gestión Financiera.	
7.2.2. Áreas responsables de las medidas de control: Unidad Funcional de Gestión Financiera.	
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:	
- Persona Natural o Jurídica. - Contar con RUC activo y habido, dedicado al objeto de la contratación. - Contar con RNP. - No estar impedido de contratar con el estado.	
8.1. PERSONAL	
8.1.1. Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios: Titulado profesional de contabilidad	



- Colegiado y habilitado

8.1.2. Experiencia:

- **Experiencia General:**

Contar con experiencia laboral no menor de dos (02) años en el sector público y/o privado, contabilizados a partir de la colegiatura; se acreditará con cualquiera de los siguientes: (i) copia simple de contratos, o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

- **Experiencia Específica:**

Contar con experiencia laboral no menor de cinco (05) meses desempeñando actividades de análisis de Cuentas Contables y Control Previo de Expedientes de órdenes de Servicio y de Compra; se acreditará con cualquiera de los siguientes: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

8.1.3. Capacitación, de especialización:

- Integridad y Control Interno en Entidades del Estado Peruano y su Implementación del SCI
- Nueva Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069 y su Reglamento
- Liquidación Financiera de Obras Públicas, con uso obligatorio de las NICSP
- Programa de Transición al Marco NICSP
- Cierre Contable Gubernamental
- Tesorería Gubernamental y Tratamiento Contable

Nota: Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados.

IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

El contratista deberá realizar un único entregable dentro del plazo establecido según los términos de referencia.

ENTREGABLE	PLAZO	DETALLE
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los 25 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	Presentar el entregable o producto, que deberá entregar con una carta mediante Mesa de Partes del Plan COPESCO conteniendo: - Reporte del análisis de la cuenta contable del 1505 Estudios de Preinversión – Periodos 2020 y 2021. - Realizar el Control Previo de los expedientes de Órdenes de Servicio y Órdenes de Compra – Diciembre 2025.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los 25 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	Presentar el entregable o producto, que deberá entregar con una carta mediante Mesa de Partes del Plan COPESCO conteniendo: - Reporte del análisis de la cuenta contable del 1505 Estudios de Preinversión - Periodos 2022 y 2023. - Realizar el Control Previo de los expedientes de Órdenes de Servicio y Órdenes de Compra – Enero 2026.

CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad Funcional de Gestión Financiera – PLAN COPESCO, previa verificación de los entregables.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

11.1. Forma de pago:

La forma de pago se realizará de forma parcial, previa presentación de la carta por mesa de partes conforme a lo establecido en los Términos de Referencia (TDR), los mismos que tendrá que ser presentados por mesa de partes de la entidad.

FORMA DE PAGO	MONTO	DESCRIPCION
PRIMER PAGO	50% del total	Se efectuara el pago después de la presentación del primer entregable previa conformidad del área usuaria.
SEGUNDO PAGO	50% del total	Se efectuara el pago después de la presentación del segundo entregable previa conformidad del área usuaria.

11.2. Condiciones de pago: La contraprestación se pagará en un único pago previo a la presentación del entregable del producto a través del respectivo documento (carta), la cual contendrá la descripción de las actividades efectuadas de acuerdo con los Términos de Referencia (TDR), el mismo que será presentado en mesa de partes de la entidad y previa conformidad del área usuaria:

- CARTA DE PRESENTACION DEL ENTREGABLE
- COMPROBANTE DE PAGO
- CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

XIII. PENALIDADES

13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto

F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS

No se identificaron riesgos

XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

PLAN COPESCO -
CPCC. Margot
Chauca Atazu
RESPONSABLE
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN FINANCIERA

XVIII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.



Firma y Sello Responsable del Área Usuaria